

**VISTO:**

*La solicitud presentada por el Señor **JORGE FERRARI** ante este Cuerpo, de reconsiderar el cálculo impositivo aplicado según Ordenanza 1497 – 08 , “Ordenanza Tarifaria 2009”, a las cocheras de su propiedad, y ...*

**CONSIDERANDO:**

- El exhaustivo análisis realizado , para este caso en particular...  
Que dicho caso se presenta por primera vez en Villa General Belgrano y resulta un caso único no contemplado en la normativa vigente...  
Que las referidas cocheras se encuentran en ZONA I ...  
Que cada una de las cocheras en cuestión no alcanza a tener Diez ( 10) m2 de superficie cubierta...  
Que el Inciso “C”, del Artículo 2º del Título I de la Ordenanza Tarifaria 2009 en vigencia, considera la Contribución Mínima de Zona, el importe equivalente a multiplicar el monto unitario por doce metros ...  
Que el producto de dicho cálculo impositivo resulta elevado en relación al cálculo aplicado a bienes inmuebles de mayor superficie....*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

*Art. 1º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el cálculo impositivo aplicado a las Cocheras partidas N° 11111591 al 11111606 ubicadas en Av San Martín 10, de Villa General Belgrano, propiedad del Sr. Jorge Ferrari, L.E .4.295.494.- .....*

*Art. 2º) Fíjese para el cálculo impositivo mencionado en el Art. 1º Ut-Supra de la Presente Ordenanza, al importe equivalente a **multiplicar el monto unitario fijado para Zona 1 (ARTÍCULO 2º TITULO I) por Tres Metros de Frente, más la suma fija estipulada, ( ARTÍCULO 2º INCISO B TÍTULO I) menos el descuento del 30 % contemplado en el Artículo 8º, PROPIEDADES HORIZONTALES Y/O UNIDADES HABITACIONALES POR PARCELA (locales internos).**- .....*

*Art. 4º) **ELÉVESE** copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-.....*

*Art. 5º) **COMUNÍQUESE** publíquese, dése a Registro Municipal y Archívese.-.....*

*Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los Once (11) días del mes de Marzo de Dos Mil Nueve (2009).-.....*

*Ordenanza N° 1505 – 09*

*Folio N° 01394.-*

*J.F. / a.s.*

